



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 146-C

30 DE JULIO DE 2013

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. (VOTACIÓN) .
V	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quórum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.....	1
	Un minuto de silencio en homenaje póstumo para los señores Henry Moreno Salazar, Daniel Toapanta Cárate y Christian Benítez. --	2
IV	Continuación del conocimiento del Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Votación).....	3
	Intervención del asambleísta:	
	Calderón Saltos Richard.....	3,7
	Votación del proyecto de Ley.....	7
V	Clausura de la sesión.....	9



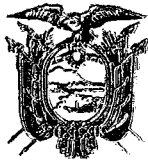
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

ANEXOS

- 1. Convocatoria y Orden del Día.**
- 2. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**
 - 2.1 Oficio N° 039-AN-CEGADCOT-2013, de 26 de julio del 2013, remitiendo el texto final del proyecto de Ley.**
 - 2.2 Oficio N° 040- CEGADCOT-2013, de 29 de julio del 2013, remitiendo la última versión del proyecto de Ley, recogiendo todas las observaciones.**
- 4. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
- 5. Voto electrónico.**
- 6. Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas cincuenta y nueve minutos del día treinta de julio de dos mil trece, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, verifique el quórum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, previo a la reinstalación de la sesión, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

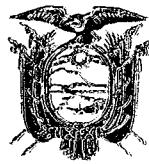
Asamblea Nacional

Acta 146-C

procedo a dar lectura a la Convocatoria. “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión 146 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 30 de julio de 2013 a las 14h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: 1. Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Votación”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, compañeras y compañeros asambleístas: Antes de dar paso al ponente de la ley, quiero pedirles a todas y todos ustedes demos un minuto de silencio en respeto a las dos personas fallecidas en el suceso en la construcción del Complejo de la Asamblea Nacional, el día 24 de julio, señor Henry Moreno Salazar y Daniel Toapanta Cárate; y, por supuesto, este minuto de silencio acompañando el dolor del pueblo ecuatoriano y de todos nuestros compañeros y compañeras deportistas, por la lamentable pérdida del futbolista Christian “Chucho” Benítez. Un minuto de silencio en la sala del Pleno de la Asamblea Nacional en recordatorio a estos tres grandes hombres de la patria que fallecieron en estos días. -----

SE GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE PÓSTUMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

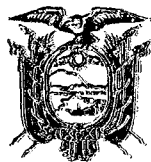
Acta 146-C

PARA LOS SEÑORES HENRY MORENO SALAZAR, DANIEL TOAPANTA
CÁRATE Y CHRISTIAN BENÍTEZ. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañeras y compañeros
asambleístas. Damos paso al ponente, asambleísta Richard Calderón.---

IV

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Voy a solicitar que, por medio del sistema, me ubiquen unas diapositivas. Primero, quiero señalar que esta Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha cumplido con todos los trámites que prevé la Ley Orgánica de la Función Legislativa, fue en el primero y segundo debate en lo que corresponde a los informes respectivos elaborados por la Comisión anterior que la presidió el asambleísta Virgilio Hernández. Hemos realizado una revisión al texto final, que voy a proceder a expresar al Pleno. Quisiera iniciar la exposición dando una referencia importante de lo que ha significado la Ley vigente de Contratación Pública, que permitió al Estado tener un ahorro importante para los recursos públicos. Primero, quiero señalar que antes de la ley vigente existió una alta discrecionalidad en cuanto a la adjudicación de los contratos, hoy existen procesos dinámicos que permiten el concurso y de esta manera adjudicar precios convenientes a los intereses institucionales; también en la ley anterior existía una falta de publicidad, hoy existe el Portal de Compras Públicas; no existía planificación, hoy la ley obliga a registrar el Plan Anual de Contrataciones y articularse al Plan Nacional del Buen Vivir; la

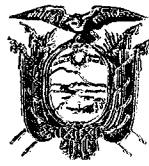


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

concentración de la contratación pública era un vicio anterior de lo que significaba la participación de oferentes con el Estado, hoy existen márgenes de preferencia para pequeñas, medianas empresas. Queremos con esta reforma transformar a la Ley de Contratación Pública en un verdadero instrumento de política económica que permita fomentar la economía local, sustituir las importaciones y, sobre todo, dar márgenes de preferencia a los actores de la economía popular y solidaria. Digo que puede ser un instrumento importante de política económica, porque lo que destina el Estado para adquisición de obras, bienes y servicios es aproximadamente diez mil millones de dólares, esto significa el once punto siete por ciento del PIB. También en relación al Presupuesto del Estado significa el treinta y siete punto nueve por ciento, por lo que permite, al ser un monto importante, dinamizar la economía nacional. Prácticamente del monto total de las importaciones significa el doce por ciento, por lo que también con un manejo adecuado permitiría sostener el modelo de dolarización al evitar la salida de divisas al exterior a través de compras públicas. Lo que ha significado en el año dos mil doce, de acuerdo a los informes del INCOP, es quinientos millones de dólares como ahorro entre lo presupuestado y lo adjudicado, lo que significa un ahorro importante para el Estado. En lo que significa a la reforma mismo, me voy a permitir ubicar en los lineamientos que establece también el Plan Nacional del Buen Vivir, que establece entre sus objetivos el de fortalecer las finanzas públicas, buscar que el Estado de manera transparente realice sus compras públicas, impulsar la inversión y elementos estratégicos del Estado en la transformación de la matriz productiva. En función del marco constitucional, debo indicar que esta ley se promulgó antes de la Constitución en el año dos mil ocho por la Asamblea Constituyente, por

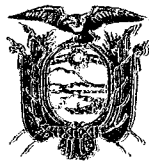


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

lo que esta reforma también se adecua a la norma constitucional. Me voy a referir específicamente al artículo doscientos ochenta y ocho, que señala que las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizarán los productos y servicios nacionales y en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y las micro, pequeñas y medianas empresas. Me voy a referir a los principios fundamentales de la reforma. Primero, se fortalecen los principios de transparencia, hoy en los procesos de menor cuantía y cotización se obliga a que se invite a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores; además, se prohíbe cualquier intención y cualquier acción que tenga que ver con invitaciones, viajes, giras promocionales, atenciones sociales, invitaciones institucionales por parte de los oferentes a las entidades contratantes y en concreto a todos quienes participen en los procesos precontractuales; también se obliga a las sociedades que participan en la contratación pública a que registren la nómina de sus socios o accionistas para tener claridad en las inhabilidades que prevé la ley. En cuanto a la preferencia a la producción nacional, micro, pequeñas y medianas empresas, artesanías y actores de la economía popular y solidaria, se prevé en esta reforma márgenes de preferencia, reservas de mercado, subcontratación preferente y algo fundamental, que es el de brindar márgenes de preferencia a la producción nacional o a los oferentes que demuestren que tienen dentro de los componentes origen nacional, con la finalidad de lograr avanzar en este modelo que también busca la sustitución de importaciones y, por supuesto, también evitar la salida de divisas y dar la oportunidad a que los productores nacionales puedan vender al Estado. Se establece mecanismos, como ser inclusiva, específicamente para actores de la

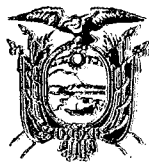


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

economía popular y solidaria, para que las entidades contratantes puedan hacerlo de manera especial, mediante este mecanismo. Agilidad en la contratación. Se prevé disminuir el plazo en cuanto a la participación de consultores nacionales, dando únicamente ocho días. También se prevé, tanto desde la entidad contratante, como por parte del contratista, la recepción presunta. Ha existido casos en los que por descuido de los contratistas, no se ha entregado las obras, hoy después de un informe de fiscalización la ley prevé ya la recepción presunta de las obras, bienes o servicios. De igual manera, en cuanto a la agilidad, de ser el caso, en la medida en que se termine unilateralmente un contrato, se prevé que inmediatamente se pueda contratar directamente la obra, precautelando los intereses de la población, especialmente beneficiaria de las obras, de los bienes o de los servicios. Se está también, en la Disposición Transitoria, estableciendo mecanismos que garanticen la calidad de todo lo que se provea al Estado, hasta que se establezca la entidad correspondiente será el SERCOP, el que determine las normas de calidad. En cuanto a la institucionalidad, se crea el SERCOP, el Servicio de Contratación Pública en sustitución al INCOP, ¿qué es lo que busca? Fundamentalmente, es una facultad técnica, regulatoria, respetando las demás instancias legales. El SERCOP puede establecer una suspensión de siete días y de ser el caso sugerir, aquí quisiera resaltar la palabra "sugerir", incluso la suspensión definitiva, notificando a la Contraloría como órgano encargado de vigilar el buen uso de los recursos públicos. Se cambia el concepto de lo local, ampliándolo a lo parroquial, a lo cantonal, provincial y regional. Antes la ley preveía únicamente el ámbito local relacionado a lo cantonal y normalmente eran las capitales de provincia únicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

las que tenían la posibilidad de que contratistas tengan este margen de preferencia en cuanto a la localidad. Quiero señalar, compañeros asambleístas, que lo que busca la ley es justamente que las compras públicas permitan una dinamización de la economía nacional, de hecho los montos asignados en el dos mil doce, destinados a las compras públicas son importantes y de esta manera también contribuiríamos a uno de los grandes objetivos nacionales propuestos para este período gubernamental, que es el de cambiar la matriz productiva, el de a través de este cambio también generar empleo, generar bienestar y, por tanto, desarrollo. Quiero con esta exposición, solicitar y mocionar el apoyo a la aprobación de la Reforma de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañero Richard Calderón. ¿Existe apoyo en la sala? Gracias. Por favor, señora Secretaria, votación. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Discúlpeme, señora Presidenta. Hay un tema, quisiera pedir y, de hecho, ya se hizo llegar a Secretaría un alcance. Se establece y se ha pedido que se circule a todo el Pleno el que se elimine el artículo veintiocho de la reforma. Con ese alcance la moción, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informar a usted que ya se ha distribuido por correo electrónico a las señoras y señores asambleístas el oficio presentado por el asambleísta Richard Calderón, Presidente de la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización



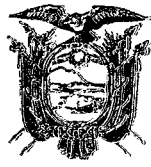
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

del Territorio, presentado el día de hoy con fecha treinta de julio de dos mil trece, trámite catorce sesenta y nueve ochenta y tres, ya está en sus respectivos correos electrónicos, contiene el texto definitivo del Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir algún inconveniente, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Édgar Córdova, y nos toca reiniciar el sistema. Se ha solucionado el inconveniente, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto definitivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado el día de hoy por el asambleísta Richard Calderón, ponente, con fecha treinta de julio de dos mil trece, ingresado con el número ciento cuarenta y seis nueve ocho tres, que ha sido remitido a sus correos electrónicos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario, se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento cuatro votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Clausuramos la Sesión ciento cuarenta y seis del Pleno de la Asamblea. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 146-C

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las quince horas veintiún minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/emm.